

SERVICIO DE LAVADO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS UTILIZADAS PARA TRABAJOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL
Análisis de Precios no Aceptables considerando precios del Estudio de Mercado
Partida 3

Fecha: 27 de agosto de 2024

Concepto	Descripción	Total de unidades	Precios unitarios antes de IVA		
			Tintorería Supreme USA cleaners	Como nuevos otra vez	Art Express Tintorería
1	GORRA	3197	7.50	10.00	30.00
Total antes de IVA			\$23,977.50	\$31,970.00	\$95,910.00

Mediana de la Investigación de mercado (Subtotal antes de IVA)	\$31,970.00
Precio aceptables (Mediana del precio + 10% antes de IVA)	\$35,167.00

 Lic. Brenda Hernández Pacheco
 Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios

 C.P. Arturo Ortiz Gómez
 Coordinador Administrativo

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.